



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

28 AGO. 1992

VISTO: El Expediente N° 334/92, Letra: C.D., en el que se plantea la necesidad de exceptuar a las Parcelas 1 y 2 del Macizo 6 de la Sección "F", de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 505/89; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza vigente contempla la posibilidad del uso como equipamiento comunitario, siendo la actividad sala maternal contenida dentro de éste concepto;

Que mediante ésta excepción, se generarán 120 nuevos puestos de trabajo a vecinos que forman parte de ésta Comunidad;

Que el informe de la Dirección de Planeamiento Urbano y Códigos, se manifiesta en forma favorable;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a las Parcelas 1 y 2 del Macizo 6 de la Sección "F", ubicadas en el Parque Industrial de nuestra Ciudad, de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 505/89, en lo referente a los usos permitidos autorizándose a construir planta industrial electrónica con sectores de abastecimiento y sala



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

maternal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No. 1005 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26-08-92.-



JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

DECRETO DE PROMULGACION No. 770/92.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 28 AGO 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1005/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa a las Parcelas 1 y 2 del Macizo 6 de la Sección "F", ubicadas en el Parque Industrial de nuestra Ciudad, de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº505/89, en lo referente a los usos permitidos autorizándose a construir planta industrial electrónica con sectores de abastecimiento y sala maternal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1005/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa a las Parcelas 1 y 2 del Macizo 6 de la Sección "F", ubicadas en el Parque Industrial de nuestra Ciudad, de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº505/89, en lo referente a los usos permitidos autorizándose a construir planta industrial electrónica con sectores de abastecimiento y sala maternal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 770 /92.

MCC.

ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARCO BENITEZ
Jefe A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia